

## TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

### PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE INVITACIÓN PRIVADA N° 001 DEL 2022

#### OBJETO

**INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE:  
EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y  
MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS  
SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA  
OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS  
ACUEDUCTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE URIBÍA  
EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN SU  
SEGUNDA FASE Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE  
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN  
DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA  
OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 18  
MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE  
URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

2022

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**ANTECEDENTES**

El manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, en adelante LA EMPRESA, estableció en su artículo 23 las modalidades de selección de contratista, que son: **invitación pública, invitación privada o contratación directa.**

En relación a la invitación privada manifiesta:

***Invitación Privada:** Proceso competitivo en que pueden presentar propuesta varias personas previamente inscritas, en el registro de proponentes de la Empresa y se selecciona la más favorable con base en factores objetivos.*

**PROCEDENCIA**

- ✓ Cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cincuenta (50) SMMLV e inferior o igual a MIL (1.000) SMMLV incluido el IVA.
- ✓ Cuando después de formular una solicitud pública, no se presente oferta alguna o ninguna de las recibidas cumpla lo exigido en los documentos de solicitud de ofertas.

**PROCEDIMIENTO:**

1. Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Elaboración de estudios y documentos previos.
3. Publicación de Invitación a presentar propuestas en la página web de la
4. Entidad por Tres (3) días.
5. Publicación de los estudios y documentos previos y de los términos de
6. referencia del proceso.
7. Apertura de proceso, durante tres días.
8. Cierre del Proceso.
9. Verificación de los requisitos habilitantes.
10. Evaluación de las propuesta.
11. Traslado de la evaluación de las propuestas y respuesta a las observaciones de la misma si la hubiere (dos 2 días).
12. Adjudicación
13. Suscripción del contrato y Legalización del contrato (expedición del Registro presupuestal.

A través de un grupo interdisciplinario, se hará evaluación de las ofertas y se presentará el informe que señalará la propuesta que más se ajusta a los intereses de la entidad.

Los oferentes podrán consultar el informe de evaluación en la página web de la entidad y dentro del término señalado en las condiciones y términos de la invitación, podrán presentar observaciones al mismo con el fin de que la empresa, si es el caso, efectúe los correctivos que a su juicio correspondan. La decisión sobre selección y la aceptación de la oferta, si es el caso, se comunicará a los oferentes.

**En armonía con lo reglamentado en el manual de contratación de la Empresa, especialmente lo descrito en los artículos 15 al 16 se adelantó procedimiento para conformar el banco de oferentes publicando en la página web invitación para las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras interesados en participar, fijando con ese propósito condiciones y requisitos mínimos que debían cumplir los participantes,**

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

además de una fecha límite para la recepción de la respectiva documentación.

Posterior a la valoración de la documentación presentada por los participantes dentro de la fecha límite se conformó el banco de oferentes de la empresa.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, requiere seleccionar contratista para la ejecución de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS: EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN SU SEGUNDA FASE Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 18 MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$320.045.687) M/L.**

Una de las causales de procedencia de la modalidad de selección por invitación privada prevista en el artículo 23 del manual de contratación de LA EMPRESA es **“cuando el valor estimado del contrato sea superior a Cincuenta (50) SMMLV e inferior o igual a MIL (1.000) SMMLV incluido el IVA.”**, por lo tanto, en virtud de lo citado el proyecto se encuentra dentro del rango de procedencia.

En virtud de lo anterior, la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P abre convocatoria por INVITACIÓN PRIVADA, en las condiciones establecidas en el artículo 23 del manual de contratación de LA EMPRESA, para la selección de contratista de los oferentes previamente inscritos en el banco de oferente de la entidad.



**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**

**1. CONDICIONES GENERALES**

Estos términos de referencia han sido elaborados en observancia a lo reglamentado en el manual de contratación de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, especialmente a lo señalado en el artículo 23 particularmente sobre la invitación privada, además teniendo en cuenta los principios de la contratación pública y la normatividad vigente en la materia.

Los proponentes deberán seguir para la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los presentes términos, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

En consideración a lo expuesto, se recomienda a los oferentes inscritos en el banco de oferentes de la entidad que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. *Examine rigurosamente los documentos: **Estudio previo y sus anexos, invitación privada, términos de referencia con sus correspondientes formatos y las normas que regulan la materia.***
2. *Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en procesos de selección como el presente y para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.*
3. *Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en los presentes términos de referencia.*
4. *Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.*
5. *Proceda a reunir la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de los documentos requeridos.*
6. *Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente documento.*
7. *Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los términos de referencia.*
8. *Suministre toda la información requerida en el presente documento.*
9. *Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.*
10. *Cumpla las instrucciones que en este documento se imparten para la elaboración de su propuesta.*
11. *Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.*
12. *Presente su propuesta y las copias con índice, debidamente foliadas. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

13. *Revise los Anexos y diligencie totalmente los Formatos y Anexos contenidos en estos términos de referencia.*
14. *Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.***
15. *Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.*
16. *La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos términos de referencia son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del objeto requerido por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.*
17. *Toda consulta debe formularse por escrito radicada en la Gerencia de la Empresa o enviada vía electrónica a la dirección electrónica [aaadeuribia@hotmail.com](mailto:aaadeuribia@hotmail.com). No se atenderán consultas telefónicas, ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.*
18. *Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, comunicación que debe radicarse en la Calle 13 No. 18-52, OFICINA PRINCIPAL DE LA EMPRESA, dentro del horario comprendido entre las 8:00 a.m. y 5:30 p.m. ó al email [aaadeuribia@hotmail.com](mailto:aaadeuribia@hotmail.com)*

## **1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El oferente con la suscripción de su propuesta asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la empresa, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

**CAPITULO II**  
**PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN -MODALIDAD,**  
**TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO**

**2. OBJETO**

La Empresa está interesada en recibir propuestas para la convocatoria bajo la modalidad de invitación privada, que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE: *EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN SU SEGUNDA FASE Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 18 MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.***

**2.1. LOCALIZACIÓN**

**En relación al contrato de obra derivado de la licitación pública N° 001 del 2022:** Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Uribí, de acuerdo a lo descrito en el anexo No. 01 Estudios Previos del respectivo proceso.

**En relación al contrato de obra derivado de la licitación pública N° 002 del 2022:** Las actividades se ejecutarán en zona rural del Municipio de Uribí, específicamente en las siguientes comunidades: *Pariyen, Camino verde, Merra, Cardon, Botocherrain, Puerto nuevo, Los cocos, Poropo, Puerto estrella, Kayuspanao, Nazareth, Santa rosa, Punta espada, Internado siapana, Siapana, Castillete, Flor de la guajira, Cabo de la vela*, de acuerdo al anexo N° 01 del estudio previo del correspondiente proceso de selección.

**2.2 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la forma expresada en este documento. Igualmente deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más. Similar condición, como ya ha sido indicado en los requisitos habilitantes, se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa de participación.

El proponente no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que la ley establece. No podrán presentar propuesta las sociedades que tengan por sí o a través de sus socios, participación en otra

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

que simultáneamente presente oferta separada, para esta misma convocatoria.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad. Las personas que conformen el consorcio o unión temporal deberán ser parte del banco oferentes de la empresa, presentar el documento de constitución de la modalidad asociativa, en donde se exprese claramente su compromiso de participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como de suscribir el contrato. Deben igualmente designar la persona que, para todos los efectos, los representará y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

### 2.3 PLAZO DEL CONTRATO

El contrato de la interventoría se estima por el mismo término de los contratos de obra, esto es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución; término dentro del cual se adelantarán las obras requeridas.

### 2.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Invitación privados	Nº 001 del 2022
Objeto	<b><u>INTERVENTORÍA TÉCNICA A LOS PROYECTOS DE: EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS ACUEDUCTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN SU SEGUNDA FASE Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO (CON INCLUSIÓN DE LOS SUMINISTROS REQUERIDOS) PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE 18 MICROACUEDUCTOS RURALES DEL MUNICIPIO DE URIBÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.</u></b>
Modalidad de selección	<b>INVITACIÓN PRIVADA</b>
Participantes	En el presente proceso de selección podrán participar individualmente, o a través de figura asociativa, todas aquellas personas jurídicas o naturales que se estén debidamente inscritas en el banco de oferentes de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.  En caso de uniones temporales o consorcios, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia.
Publicación del proyecto de términos de referencia	Del <b>24 al 27 de mayo del 2022</b> , por tres (03) días hábiles en la página web de la empresa <a href="http://www.aaauribia.com.co">www.aaauribia.com.co</a> y el portal único de contratación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> , y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones.
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	24 de mayo del 2022
Observaciones al proyecto de términos de referencia	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido a la Gerencia de la empresa o al correo electrónico <a href="mailto:aaadeuribia@hotmail.com">aaadeuribia@hotmail.com</a> y serán resueltas al momento de la apertura del proceso.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Publicación de los términos de referencia definitivos y acto de apertura	31 de mayo del 2022
Consulta electrónica de los términos de referencia	En el SECOP: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y en la Página web de la entidad <a href="http://www.aaauribia.co">www.aaauribia.co</a>
Consulta física de los términos de referencia	En la Gerencia de la empresa, ubicada en Calle 13 No. 18-52
Plazo del Contrato	<b>SIETE (07) MESES</b>
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Lugar: <i>Municipio de Uribí, Gerencia de la Empresa, ubicada en la Calle 13 No. 18-52.</i> Fecha: <b>03 de Junio del 2022</b> Hora: <b>9:30 a.m.</b> Forma de Presentación de la Oferta: <b>En físico, en original y una copia.</b>
Descripción de las condiciones para participar	Para participar en el presente proceso de selección, el oferente o sus miembros deberán estar debidamente inscritos en el banco de oferentes de la empresa y contar con los distintos requerimientos descritos en los términos de referencia, esto es: <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Contar con la idoneidad requerida (Ser persona jurídica, constituida bajo cualquier modalidad jurídica o persona natural con certificado de registro mercantil, que cuenten con la capacidad legal, y técnica de ofertar los servicios requeridos, que no se encuentren incursas en el régimen de incompatibilidades e inhabilidades contempladas constitucional y legalmente; que además con la capacidad legal y suficiente experiencia para adelantar el objeto contractual)</i></li> <li>• <i>Cumplir con las exigencias financieras y económicas dispuestas.</i></li> <li>• <i>Cumplir con las especificaciones técnicas del proceso.</i></li> <li>• <i>Diligenciar los distintos formatos contenidos en los términos de referencia.</i></li> <li>• <i>Presentar propuesta económica en las condiciones exigidas.</i></li> </ul>
Presupuesto Oficial	<b>TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 320.045.687) M/L.</b>

## 2.5 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados podrán enviar las observaciones y/o sugerencias a [aaadeuribia@hotmail.com](mailto:aaadeuribia@hotmail.com) o radicándolas en físico en las instalaciones de la empresa.

La empresa podrá acoger las sugerencias y observaciones presentadas por los proponentes al proyecto de términos de referencia, e incluirlas si las considera y realizar los ajustes o modificaciones pertinentes, los cuales serán publicados en la fecha señalada en los términos de referencia definitivos.

La Empresa publicará en la misma página, todas las observaciones recibidas y las apreciaciones que sobre las mismas se haga.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes tendrán únicamente valor interpretativo.

*Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribí – La Guajira*



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**2.6 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA  
DEFINITIVOS**

Los términos de referencia definitivos del presente proceso se publicarán en la página Web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y en la página de la empresa [www.aaauribia.co](http://www.aaauribia.co) de conformidad con las fechas indicadas en el cronograma del proceso, conforme las fechas previstas en el cronograma del proceso.

Dentro del término de publicación, la empresa podrá mediante adendas o avisos, efectuar las modificaciones o aclaraciones que considere pertinentes a los términos de referencias los cuales se publicarán de la misma manera y por los mismos medios, razón por la cual será responsabilidad del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

**2.7 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS  
PROPUESTAS).**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas en la Gerencia de la empresa durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

Las propuestas presentadas con posterioridad a tal fecha o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, NO SERÁN RECIBIDAS ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre, de lo cual se dejará constancia en la respectiva acta.

**2.8 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN.**

Se estima en la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$320.045.687) M/L.**

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Selección de invitación privada están respaldadas según No. 05 000002 del 11 de mayo de 2022.

**2.9 FORMA DE PAGO**

LA EMPRESA pagará al CONSULTOR el valor correspondiente al contrato resultante, mediante actas parciales y final, en la misma proporción del avance de las obras, previa presentación de cuentas de cobro en donde consten las tareas adelantadas y presentación de los informes parciales y final por parte del consultor.

Lo anterior previo cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, presentación de cuenta de cobro por parte del Consultor, visto bueno del supervisor del contrato donde se deje constancia de los trabajos adelantados por el consultor y el pago de los correspondientes aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

**PACTO DE ANTICIPO:** Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 40% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al Consultor se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

Pese a lo anterior, el Consultor deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte de LA GERENCIA y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.

La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONSULTOR, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONSULTOR un plan de inversión del anticipo, aprobado por la interventoría externa y el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de apertura de cuenta de ahorros especial para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONSULTOR con todos sus soportes.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el Consultor empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

### **MANEJO DEL ANTICIPO**

El anticipo se manejará así: a) Una vez la interventoría externa y el Supervisor hayan aprobado el plan de inversión del Anticipo, el Consultor deberá aperturar cuenta especial de ahorros, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) LA EMPRESA girará el valor del anticipo a la cuenta especial que el CONSULTOR haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que la interventoría externa y el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONSULTOR, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONSULTOR a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El Consultor deberá presentar

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

junto con su cuenta de cobro un informe a la interventoría externa y el Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.



### CAPÍTULO III GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

#### 3. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

- ✓ *La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en estos términos de referencia. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.*
- ✓ *El oferente deberá presentar su propuesta en dos tomos o libros aparte debidamente marcados, foliados en original y dos copias, los cuales deberán contener los siguiente:*

<i>TOMO I</i>	<i>PROPUESTA TECNICA</i>
<i>TOMO II</i>	<i>PROPUESTA ECONOMICA (EN SOBRE CERRADO)</i>

- ✓ *En caso que la propuesta no venga debidamente foliada, La empresa solicitará al oferente proceda a hacerlo en la diligencia de cierre del proceso. De no hacer presencia el oferente o asistente que comparezca en su nombre a la audiencia de cierre, los claveros otorgarán a los oferentes un término de 20 minutos para que procedan a foliar las propuestas.*
- ✓ *Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
- ✓ *La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, si los términos del presente proceso se amplían, se entenderá prorrogada la vigencia de la propuesta.*
- ✓ *Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones a los términos de referencia que se hayan expedido ó para corregir errores de la propuesta.*
- ✓ *Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, mediante escrito dirigido a la Gerencia de la empresa, en sobre cerrado, marcado de igual manera que el sobre de presentación de la propuesta, especificando si se trata de una "CORRECCIÓN" o "ACLARACIÓN" y especificando lo que se aclara o corrige. No se aceptarán correcciones o aclaraciones no entregadas en la dependencia citada o presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*
- ✓ *Las modificaciones, correcciones o enmiendas del texto de la propuesta, deberán ser convalidadas con la firma al pie en cada uno de los folios entregados, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones, aclaraciones o enmiendas no se considerarán válidas y por tanto se tendrán por no presentadas.*
- ✓ *La empresa no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.*

#### 3.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

En la carta de presentación de la propuesta se deberá informar un número de contacto, una dirección física y una dirección de correo electrónico, a cualquiera de las cuales podrán ser enviadas las comunicaciones que LA EMPRESA considere

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

necesarias en desarrollo del proceso de selección, o para notificar actos derivados del proceso. Igualmente señalará si acepta ser notificado por correo electrónico.

Las comunicaciones enviadas por alguno de estos medios serán plenamente válidas y eficaces para el proceso de selección y los términos o plazos serán contados a partir del recibo de la primera comunicación por parte del proponente.

Para el envío o radicación de cualquier comunicación a LA EMPRESA, utilizando para ello, bien sea, correo certificado o correo electrónico, debe observarse que el día hábil respectivo vence a las 5:30 PM, para los efectos de los procesos de selección, por lo tanto, cualquier comunicación, documento, etc., recibido ó radicado en un horario posterior, se tendrá como recibido en el día hábil siguiente. Esta observación debe acatarse para efecto del vencimiento de los plazos otorgados por LA EMPRESA, los cuales, si se trata de días, vencerán a las 5:30 PM del día respectivo.

### **3.2. DEBER DE DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO**

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La empresa entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. Sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

### **3.3. PROPONENTE ÚNICO.**

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de los términos de referencia.

### **3.4. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA.**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Selección de contratista por invitación privada, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente, el cual se depositará en la urna y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier propuesta después de que la Selección de contratista por invitación privada.

### **3.5. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

El sobre que contiene la propuesta será abierto en el lugar, fecha y hora señalados para el cierre del procedimiento de Selección de contratista por invitación privada. La apertura de este sobre, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los aspectos más relevantes de las propuestas.

- Valor de la oferta
- Identificación del proceso de selección al participa
- Número de folios de la oferta.

### **3.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.**

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por LA EMPRESA en los términos de referencia.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la empresa en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

En ningún caso LA EMPRESA podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los términos de referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **3.7. RECHAZO DE PROPUESTAS.**

Sólo serán causales de rechazo las previstas en estos términos de referencia y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, LA EMPRESA rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

- a. *El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley<sup>1</sup>.*
- b. *La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.*
- c. *Cuando a pesar de habersele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste no las cumpla.*
- d. *Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.*
- e. *LA EMPRESA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.*
- f. *El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en los términos de referencia, o presente condicionamiento para la adjudicación.*
- g. *Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en este documento.*
- h. *En el caso en que comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.*
- i. *En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.*
- j. *Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el*

<sup>1</sup> En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

- valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.
- k. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, el tiempo estimado de la garantía de estabilidad y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.
  - l. Cuando el proponente no subsane lo requerido por LA EMPRESA para realizar la evaluación de las propuestas.
  - m. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  - n. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
  - o. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
  - p. Presentar un porcentaje por imprevistos inferior al establecido por la entidad en su presupuesto oficial, que corresponde al 3%.
  - q. Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este documento.
  - r. El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).
  - s. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación,
  - t. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados.
  - u. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
  - v. En los demás casos que así lo contemple la ley o este documento.

### **3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La Empresa declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado una o más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en este documento.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades o el equilibrio entre los proponentes.

**CAPÍTULO IV**  
**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS**  
**HABILITANTES**

**4.1. PERSONAS PARTICIPANTES.**

En el presente proceso de selección pueden participar aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P, de manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

La certificación de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedida por la Cámara de Comercio es plena prueba de la calificación y clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan, según lo dispuesto en los citados decretos decreto 1510 del 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

En todo caso, el proponente, además de lo anterior, deberá aportar la información y documentación contenida en estos términos de referencia, que no se hallare en contemplada en el Registro Único de Proponentes, y que por ende no fue objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, además de aquella que sea requerida para constatar requisitos adicionales de los proponentes. En el evento, que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en este capítulo de acuerdo con las alternativas previstas en este numeral.

LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES:**

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios desde el punto de vista jurídico para que LA EMPRESA considere que existe realmente una oferta.

Se pretende con los requerimientos solicitados que los interesados en presentar propuestas dentro de esta selección, cumplan las siguientes condiciones o calidades personales:

1. *Ser una persona natural o jurídica, entidad o asociación, consorcio o unión temporal, que cuente o cuenten con capacidad legal para*



**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

*comprometerse conforme a su oferta, bajo las leyes de la República de Colombia y según los requisitos establecidos en este documento.*

2. *Acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido en esta Selección, según la experiencia específica exigida al efecto en estos términos de referencia.*
3. *Acreditar la capacidad financiera para la ejecución del contrato, según los requerimientos previstos al efecto en estos términos de referencia.*

En consecuencia, únicamente serán admisibles como proponentes en la presente Selección:

- Personas naturales o jurídicas que se encuentren previamente registradas en el banco de oferentes conformado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.
- De manera individual o a través de alguna figura asociativa de participación siempre y cuando cada miembro pertenezca al banco de oferentes, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto a celebrarse, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cumplan con los requisitos exigidos en este documento.

Para los efectos de la presente Selección, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente Selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia. La capacidad jurídica y financiera del proponente, así como la experiencia constituyen los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, siendo objeto de verificación de cumplimiento, es decir, que en su proceso de revisión no se otorgará puntaje, indicándose únicamente su condición de **HABILITADO** o **NO HABILITADO**, una vez concluido su proceso valorativo.

Así, los interesados en presentar propuestas dentro del presente proceso de Selección, deberán cumplir las siguientes condiciones o calidades personales desde el punto de vista legal o jurídico:

**4.3. CONDICIONES DE APTITUD LEGAL O CAPACIDAD JURÍDICA REQUERIDAS.**

Para ser elegibles dentro de la presente Selección de contratista de invitación privada, las personas naturales o jurídicas, deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta los siguientes requisitos:

- Estar registrados en el Banco de Oferentes de LA EMPRESA.
- Acreditar su existencia y representación legal, en caso de ser necesario.
- Acreditar que se trata de una sociedad constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. Igual condición se aplica para aquellas sociedades que integren consorcios y/o uniones temporales.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

- Acreditar que se trata de una sociedad con un término mínimo remanente de duración o vigencia del equivalente al plazo total del presente contrato, el término de la garantía de estabilidad y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal permite a la persona la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igual condición se aplica para aquellas sociedades que integren consorcios y/o uniones temporales.

#### **4.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS A ADJUNTAR CON LA PROPUESTA**

##### **4.4.1. FORMULARIOS DE LA PROPUESTA**

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y Formatos que hacen parte de los términos de referencia.

##### **4.4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato No. 01 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, o por una unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

##### **4.4.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, y que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario<sup>2</sup>, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO N° 2 “Certificación de pago de aportes - persona jurídica”.
- El documento deberá certificar que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes

---

<sup>2</sup>Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscales, así deberá manifestarlo.

**Las personas naturales oferentes deberán acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.**

#### **4.4.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá adjuntar a la propuesta la garantía de seriedad de la misma<sup>3</sup>, que podrá constituida a través de cualquiera de los mecanismos dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO:</b>	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S E.S.P NIT. 900375703-3
<b>AFIANZADO:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• El <u>proponente</u>, Persona Natural o Jurídica.</li><li>• En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante.</li><li>• El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.</li><li>• En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.</li></ul>
<b>VIGENCIA:</b>	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
<b>CUANTÍA:</b>	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado.
<b>AMPARO:</b>	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.
<b>FIRMAS:</b>	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador

<sup>3</sup> Artículo 7 Ley 1150 de 2007.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

	o afianzado.
--	--------------

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, La Empresa devolverá, a solicitud de los interesados, la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que la Convocatoria sea declarada desierta, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

#### **4.4.5. ALCANCE DEL AMPARO DE GARANTIA**

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este documento.
- La obligación de suscribir y entregar a La Empresa la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en los términos de referencia<sup>4</sup>.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por La Empresa, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, La Empresa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

- Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.
- Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.
- Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
- Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.

#### **4.5. DOCUMENTOS ADICIONALES DE LA PROPUESTA.**

##### **4.5.2. PARA PERSONA NATURAL.**

---

<sup>4</sup>Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2006 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

En caso que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación.

Si el participante es persona natural deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación, adicional a los que ya se han señalado en este documento:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, donde consten códigos del CIU que guarden relación con el presente proceso.
- En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio todos los documentos deberán estar diligenciados relacionados y firmados solamente a nombre de él como persona natural. Si los documentos se encuentran a nombre de la persona natural y del establecimiento simultáneamente, o si se encuentran sólo a nombre del establecimiento, la empresa o mediante escrito pedirá al proponente que subsane dicha irregularidad.

Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.

#### **4.5.1. PARA PERSONA JURIDICA**

El proponente persona jurídica deberá al momento de la presentación de la oferta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso que se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación de la misma<sup>5</sup>.

Autorización expresa para contratar del órgano social competente. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente

---

<sup>5</sup> Ley 80 de 1993, art. 6.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

facultado para presentar propuesta y para suscribir contrato hasta por el valor del propuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Así mismo, el proponente deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, donde consten códigos del CIU que guarden relación con el presente proceso.
- Original del Certificado de existencia y representación legal en original, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si se presenta oferta bajo las formas de consorcio o unión temporal deberá presentarse certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes. En el evento en que el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, y del certificado de existencia y representación legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los pliegos de condiciones (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del representante legal), deberá aportar junto con la propuesta, una (1) copia de los estatutos de la entidad o de las actas respectivas.

Si el proponente no es objeto de registro en la Cámara de Comercio, deberán en tal caso acreditar su personería jurídica de la forma dispuesta en las normas aplicables a cada caso, adjuntando los documentos correspondientes a su constitución y copia de los estatutos, y/o cualquier otro que disponga las normas especiales expedidas para tal efecto.

- Autorización expresa para contratar del órgano social competente. Lo anterior Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, el proponente deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar propuesta para la convocatoria a la que se refieren estos pliegos de condiciones y para firmar el contrato hasta por el valor de la misma. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

*Adicionalmente el oferente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. No obstante, de forma específica para estos dos documentos, en el caso de que el oferente no los adjunte, la administración realizará la correspondiente verificación on line de los mismos.*

#### **4.5.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al Consultor por el contrato ofrecido<sup>6</sup>. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines, o que el objeto social de todos de sus integrantes se ajuste al objeto de la presente convocatoria y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la producción de los efectos del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como de la presentación de la propuesta, y la celebración y ejecución del contrato.
- Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De lo contrario, LA EMPRESA asumirá que se presentan bajo la modalidad de consorcio.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Empresa<sup>7</sup>.
- La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal especialmente tendrá la facultad de notificarse de la adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que La Empresa emita en el curso del proceso de

---

<sup>6</sup>Artículo 7 Ley 80 de 1993

<sup>7</sup>Parágrafo. 1°, artículo 7° Ley 80 de 1993.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulten adjudicatarios y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal o consorcio como en el nombre sus integrantes.

- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a La Empresa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o a la unión temporal.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que La Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos terminos de referencia.
- Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en estos pliegos de condiciones, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

#### **4.5.3. PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**

Si el proponente participa en el proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el poder correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal y la aceptación por parte del representante, de conformidad con la ley.





CAPÍTULO V  
VERIFICACIÓN FINANCIERA

5. **CONDICIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA.**

En virtud de los principios en materia de contratación señalados en el artículo cuarto del manual de contratación de LA EMPRESA, la entidad para el presente proceso de invitación privada solicitará a los oferentes índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento del servicio requerido.

Por tanto, para su verificación, cada proponente deberá adjuntar los siguientes documentos y requisitos que se estiman necesarios desde el punto de vista financiero:

**En caso de que aplique certificado del Registro Único Tributario, expedido con una fecha no inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

*Los estados financieros con corte a 2021 según las normas NIIF, y de contar con información con corte a 2021, adjuntar.*

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos podrán ser solicitados por LA EMPRESA en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el Registro único de Proponentes el cual deberá estar vigente, en relación con su nivel de endeudamiento y el índice de liquidez.

LA EMPRESA realizará la verificación financiera de los proponentes, la cual no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del proponente es un criterio de habilitación o rechazo de la propuesta.

Los cálculos se realizarán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán independientemente para cada miembro del consorcio o de la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros, para los indicadores de liquidez y endeudamiento.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, se procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

**5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y DE SU VERIFICACION**

Tomando los datos financieros de la muestra contenida en el estudio del sector, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado (algunos de ellos de la base de datos del SIREM y otros por documentación allegada a la Oficina de Contratación Estatal del Municipio, esta administración, utilizando las herramientas estadísticas ya previamente establecidas, y siguiendo las sugerencias de la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio, Mediana, Media Podada, Desviación Estándar Muestral; determina los siguientes índices para el proceso pretendido:

INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A 2 o INDETERMINADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.01
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	MAYOR O IGUAL A 0.01

**FORMULA A CALCULAR LOS ÍNDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de la siguiente manera:

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la Administración aplicará la siguiente formula.

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Aquí, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

**CAPITULO VI**  
**CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**

**6. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

**6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA**

El proponente podrá acreditar su experiencia con máximo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados a satisfacción dentro de los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso, cuyos valores sumados (incluyendo adicionales) expresados en SMMLV a la fecha de la presente convocatoria, sean igual o superior al valor del 70% del Presupuesto Oficial.

El objeto de los contratos cuya experiencia pretenda acreditar deberá corresponder la interventoría de obras de infraestructura y por lo menos uno de ellos relacionados a ***la interventoría técnica a obras de construcción de: sistemas de acueductos y/o ptap y/o sistemas de tratamiento de agua y/o sistema de redes de alcantarillado.***

Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuenta de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

En caso de optar el oferente por certificaciones, éstas deberán contener:

- A. fecha de inicio,***
- B. fecha de terminación,***
- C. valor total ejecutado expresado en pesos colombianos,***
- D. porcentaje de participación si se ejecutó en unión temporal o consorcio y relación general de los trabajos ejecutados.***
- E. nombre del contratante,***
- F. especificar si se cumplió o no el contrato, y determinar su grado de satisfacción con las obras ejecutadas***

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el evento de presentarse más de cinco (5) certificaciones y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de las actas de liquidación, serán tomadas aquellas cinco (5) de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, LA EMPRESA las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
---------	---------------

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Enero de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700,00
Enero de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,00
Enero de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,00
Enero de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,00
Enero de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,00
Enero de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,00
Enero de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,00
Enero de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,00
Enero de 2020 a Dic. 31 de 2020	878.000,00
Enero de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero de 2022 a la fecha	1.000.000,00

**6.2. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.**

Se pretende contar con un proponente que cuente con el mejor equipo humano para el desarrollo adecuado del proyecto propuesto.

Así, se requiere que el oferente acredite como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL	CANT	DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA	CALIFICABLE
Director de interventoría	1		Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Contar con más de 10 años de experiencia general y contar con 2 ó más certificaciones interventoría o construcción de actividades relacionadas con PTAP o sistemas de acueductos.	
Residente de Interventoría	1		Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Contar con más de 3 años de experiencia general y contar con 2 ó más certificaciones en interventoría de infraestructura.	
Técnico o tecnólogo en tratamiento de aguas	2		Técnico o tecnólogo en sistemas de tratamiento de agua potable ó ingeniero civil con estudios en ingeniería sanitaria.	Contar con más de 3 años de experiencia general	

La anterior relación, es el equipo de trabajo mínimo, del cual deberá el oferente adjuntar las correspondientes hojas de vida y certificaciones de experiencia en los términos que se indican en este anexo, además de comunicación, CARTA DE INTENCIÓN, en la que expresamente señalen su disposición de vincularse al proyecto.

En el evento de que el oferente pretenda acreditar para su equipo profesional auto certificaciones<sup>8</sup>, deberá de manera adicional optar por las siguientes alternativas para efectos de la comprobación del vínculo de trabajo:

<sup>8</sup> Se entiende por auto certificaciones constancias emitidas por el mismo oferente, para pretender validar experiencia anterior del personal propuesto. Igualmente se entiende que resulta una auto certificación, aun en el evento en que sea otorgado por sólo un integrante, cuando la propuesta se presente bajo la forma asociativa de consorcio o unión temporal.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**OPCION 1:** Certificado expedido por la entidad contratante (entendida como aquella entidad de derecho público o de derecho privado que contrató el proyecto u obra) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados o desarrollados, así como la fecha de inicio y terminación de la ejecución de las actividades y/o productos.

**OPCION 2:** Certificado de experiencia expedido por la contratante (sea ésta una persona natural o jurídica que contrató los servicios del profesional) donde se evidencie el cargo y/o funciones y/o productos entregados y/o desarrollados así como la fecha de ejecución de las actividades y/o productos. Además de lo anterior, se deberá adjuntar certificación o soporte de evidencia de la ejecución del proyecto debidamente suscrita por la entidad que contrató la ejecución del proyecto, donde conste que la contratante del profesional ejecutó el proyecto, y donde se relacione en alguna de tales evidencias (copias de actas de comités, remisión de oficios, etc) que el profesional propuesto hizo parte de dicho proyecto.

**OPCION 3:** En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato y acta liquidación o acta de terminación del contrato laboral, de prestación de servicios o el documento que corresponda, donde conste la ejecución del mismo y se evidencie el cargo y/o funciones y/o actividades y/o productos entregados o desarrollados, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor, así como copia de las planillas de pago de la seguridad social durante el periodo contratado.

**En el caso que las acreditaciones que se presenten relativas a la experiencia del equipo profesional propuesto no cumplan con los requisitos exigidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia, constituyéndose en causal de rechazo de la propuesta.**

**Otros aspectos relacionados con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual**

1) El oferente deberá presentar con su propuesta, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal principal requerido y personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato indicando el cargo a desempeñar en el proyecto, la formación académica, la experiencia específica y el tiempo de dedicación.

Los soportes para acreditar las condiciones mínimas exigidas deberán sujetarse a las siguientes condiciones:

-- Para los profesionales del equipo de trabajo, se deberá presentar la respectiva matrícula y/o tarjeta profesional partir de cuya fecha de expedición se iniciará el cómputo de la experiencia. Además, deberá entregar el COPNIA si la profesión lo exige.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

-- Los postgrados se acreditarán mediante la copia de los diplomas respectivos o de las actas de grado. Igualmente, podrán ser acreditados mediante certificados en los que conste la obtención del título.

-- La experiencia general y específica se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento proveniente del contratante, el interventor o supervisor en el que conste la ejecución del contrato y que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato, en el evento en que el perfil lo exija
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y fecha de terminación del contrato en el evento en que el perfil lo exija
- Fecha de la certificación

2) Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con LA EMPRESA.

3) Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

4) Garantizar que el equipo de trabajo principal será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, se hace necesario vincular un reemplazo, por uno de menor calidad, o de menor experiencia general o específica a las soportadas en el proceso de selección que, sin embargo, cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el pliego de condiciones, se impondrá un descuento a cargo del consultor y a favor de LA EMPRESA, correspondiente al 0.1% del valor del contrato por cada día de permanencia del personal que no reúne las condiciones ofrecidas en la propuesta. En caso de presentarse la ausencia injustificada, durante la ejecución del contrato, de uno o algunas de las personas que conforman el equipo de trabajo principal, por cada día, procederá la aplicación de las multas previstas.

5) Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar dicho profesional ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

6) Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con LA EMPRESA, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

10) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión del contrato.

### **6.3. PLAN DE CALIDAD**

El Oferente deberá presentar con su propuesta un Plan de Calidad específico para la interventoría propuesta; el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices las normas técnicas vigentes. De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales como mínimo del contenido sugerido por la norma que serán verificación como requisito habilitante:

- *Objetivos*
- *Responsabilidades gerenciales.*
- *Sistema de calidad.*
- *Control de documentos y datos*
- *Identificación y trazabilidad del producto.*
- *Control de diseño*
- *Control del proceso.*
- *Inspección y ensayo.*
- *Acción correctiva y preventiva.*
- *Auditorias de calidad.*
- *Seguimiento y medición*

### **6.4. PRESENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORIA**

El Oferente deberá presentar con su oferta un documento contentivo del esquema del Protocolo de seguridad de la interventoría, que permita contar con un servicio que cumpla con las condiciones de bioseguridad con ocasión al COVID-19. Este documento deberá estar suscrito por un profesional en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo ó especialista en salud ocupacional con estudios adicionales en sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo.

### **6.5. MANO DE OBRA Y BIENES DE ORIGEN COLOMBIANO**

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por él la condición de nacional colombiano del personal que vinculará al proyecto, adjuntando la correspondiente cédula de ciudadanía de los mismos o ser una empresa, legalmente constituida en Colombia.

## CAPITULO VII

### PROCEDIMIENTO PARA EL INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN CONTRACTUAL

#### **7.1. OFERTA MÁS FAVORABLE**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los FACTORES TÉCNICOS y ECONÓMICOS de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de referencia y sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a estos.

#### **7.2. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.**

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la empresa una vez finalizado el plazo para presentar ofertas, se procederá a verificar cada una de las propuestas presentadas.

Una vez efectuado el cierre, se procederá por parte de un Comité Interdisciplinario a realizar la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos.

Los aspectos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y económicas mínimas no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

LA EMPRESA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

#### **7.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

LA EMPRESA, a través de su comité evaluador, efectuará la verificación y evaluación de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la invitación privada. En dicho período LA EMPRESA podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los términos de la referencia. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA EMPRESA podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.



#### 7.4. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Efectuada la evaluación, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la Gerencia de la empresa o en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que en un término de dos (2) días hábiles puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes, plazo que se contará a partir al día siguiente en el que se efectuó la publicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones presentadas al informe de evaluación deberán:

- a) Dirigirse a la Gerencia de la empresa, en medio magnético e impreso, o
- b) Remitirse a la dirección electrónica [www.aaauribia.co](http://www.aaauribia.co)

Lo anterior dentro del término de traslado del informe de evaluación de las propuestas.

En ningún caso, las observaciones podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pretexto del ejercicio del derecho a formular observaciones.

A las observaciones presentadas oportunamente se les dará respuesta de forma previa a la definición sobre la adjudicación del contrato.

#### 7.5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

#### 7.6. ESTUDIO JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el presente documento, verificando su estricto cumplimiento. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos y por ello no se sujetarán a evaluación.

#### 7.7. ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO

El proponente debe presentar su PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros.
2. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la prestación de la consultoría, las prestaciones sociales, salarios del personal que utilice, cumpliendo con las normas laborales, impuestos y demás gastos que origine el mismo, **los cuales estarán a cargo del Consultor.**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

3. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Empresa no reconocerá ni reembolsará valor alguno por éste concepto.
4. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, La Empresa procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la verificación de la propuesta económica, siempre y cuando con el resultado de dichos ajustes no se modifiquen con los requerimientos técnicos mínimos.
5. La omisión de la propuesta económica, el exceso de la misma en comparación del valor del presupuesto oficial o su inconsistencia con la propuesta técnica generará el rechazo de la oferta.

**7.8. ERRORES EN LOS VALORES ARITMÉTICOS**

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que resulte de multiplicar el valor unitario por cantidad.

**7.9. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA EMPRESA, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la entidad se comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.



**CAPITULO VIII**  
**FACTORES DE PONDERACION PARA LA SELECCIÓN DEL**  
**CONSULTOR**

La Empresa evaluará la propuesta técnica conforme a los siguientes criterios:

**CRITERIO PUNTAJE MÁXIMO**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, lo señalado en el pliego para cada uno de ellos.

Los informes jurídicos, financieros, de verificación técnica, no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realizará el Municipio para determinar si el proponente se ajusta a los requerimientos de la Ley y del Pliego de Condiciones, estableciendo CUMPLE O NO CUMPLE.

**PONDERACION DE LOS FACTORES DE CALIFICACION**

Los factores a evaluar son los descritos a continuación, y se hará con una asignación máxima de 1000 puntos que se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
TÉCNICO	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	490	890
	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL Y EXPERTO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	400	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL.	100	100
PUNTAJE ADICIONAL TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	10
TOTAL		1000	1000

**Será recomendada la adjudicación al oferente que acredite como mínimo 600 puntos de 1000 posibles.**

**FACTOR TÉCNICO (890 PUNTOS)**

**POR EXPERIENCIAS DE CONTRATOS DE INTERVENTORÍA SUMADOS:**

- a. *El oferente que cumpla o acredite con los contratos aportados para la experiencia específica valores mayores a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial se le asignarán 490 puntos.*

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

- b. El oferente que cumpla o acredite con los contratos aportados para la experiencia específica valores mayores a una (1) vez e inferior o igual a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial se le asignarán 400 puntos.
- c. El oferente que cumpla o acredite con los contratos aportados para la experiencia específica valores igual al 70% del valor del presupuesto oficial e inferior o igual a una (1) vez se le asignaran 350 puntos.

NOTA: En caso que el contrato se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, a fin de determinar si la cuantía del mismo supera lo requerido para el otorgamiento de puntaje, sólo se tendrá en cuenta el valor que corresponda al porcentaje de participación del integrante del proponente que lo acredite.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO: (400 PUNTOS)**

PERFIL PROFESIONAL	PUNTOS
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	250 PUNTOS
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	150 PUNTOS
<b>TOTAL, FACTOR TÉCNICO - EQUIPO DE TRABAJO</b>	<b>400 PUNTOS</b>

El oferente debe acreditar la disponibilidad del personal profesional y técnico que se señala en los términos de referencia. Este personal debe adjuntar las certificaciones de experiencia general y específica con sus soportes, de igual manera aportará los títulos que acrediten su formación profesional y aportarán copia de sus respectivas matrículas profesionales vigentes. Todo lo anterior de conformidad con el documento técnico indicado.

**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (máximo 250 puntos):**

Director de interventoría	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario						
Experiencia general adicional	Años adicionales de experiencia adicional	2	3	4	5	6	Puntos máximos
	Puntos	40	70	90	120	150	150
Experiencia específica	Certificaciones de experiencia aportadas	2	3		4 o mas		Puntos máximos
Certificar experiencia de acuerdo con los criterios de los términos de referencia.	Puntos	50	75		100		100

**RESIDENTE DE INTERVENTORIA: (máximo 150 puntos):**

Residente de Interventoría	Profesión: Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario						
Experiencia general adicional	Años adicionales de experiencia adicional	2	3	4	5	6	Puntos máximos
	Puntos	20	40	60	80	100	100

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Experiencia específica	Certificaciones de experiencia aportadas	2	3	4 o mas	Puntos máximos
Certificar experiencia de acuerdo con los criterios de los términos de referencia.	Puntos	25	35	50	50

**ESTIMULACIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (máximo 100 PUNTOS).**

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	30 puntos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015), se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- Lugar y fecha de la certificación;
- Número y fecha del tratado;
- Objeto del Tratado;
- vigencia del tratado,
- Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

***Nota 1. Se verificará la mano de obra ofrecida por el oferente a través del documento de identidad del personal ofrecido.***

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (máximo 10 puntos)**

Se otorgarán diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

*1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.*

*2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*

*Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:*

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**Nota:** Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

### **8.1. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el total del puntaje obtenido. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, LA EMPRESA escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de referencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en este documento

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Si persiste el empate, LA EMPRESA debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*
2. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *En caso de persistir la paridad, se definirá por sorteo mediante balotas, para lo cual se colocará igual número de balotas al de propuestas presentadas (colocándoles el nombre en las mismas) y la primera que resulte escogida será la ganadora*

**8.2. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CUANDO EXISTA UNA SOLA PROPUESTA HÁBIL**

En caso de existir una sola propuesta hábil, La Empresa o asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

**8.3. CAUSALES DE RECHAZO DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO**

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- 1.-*Este título determine que la no presentación, no suscripción o presentación incompleta de documentos generará el rechazo.*
- 2.- *Cuando la propuesta económica no se ajuste con lo previsto para tales efectos en los términos de referencia, o cuando supere el presupuesto oficial*
- 3.- *Cuando no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas mínimas o aquella omita información básica para la comparación de las propuestas.*

**8.4. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN.**

La declaratoria de desierta de la contratación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

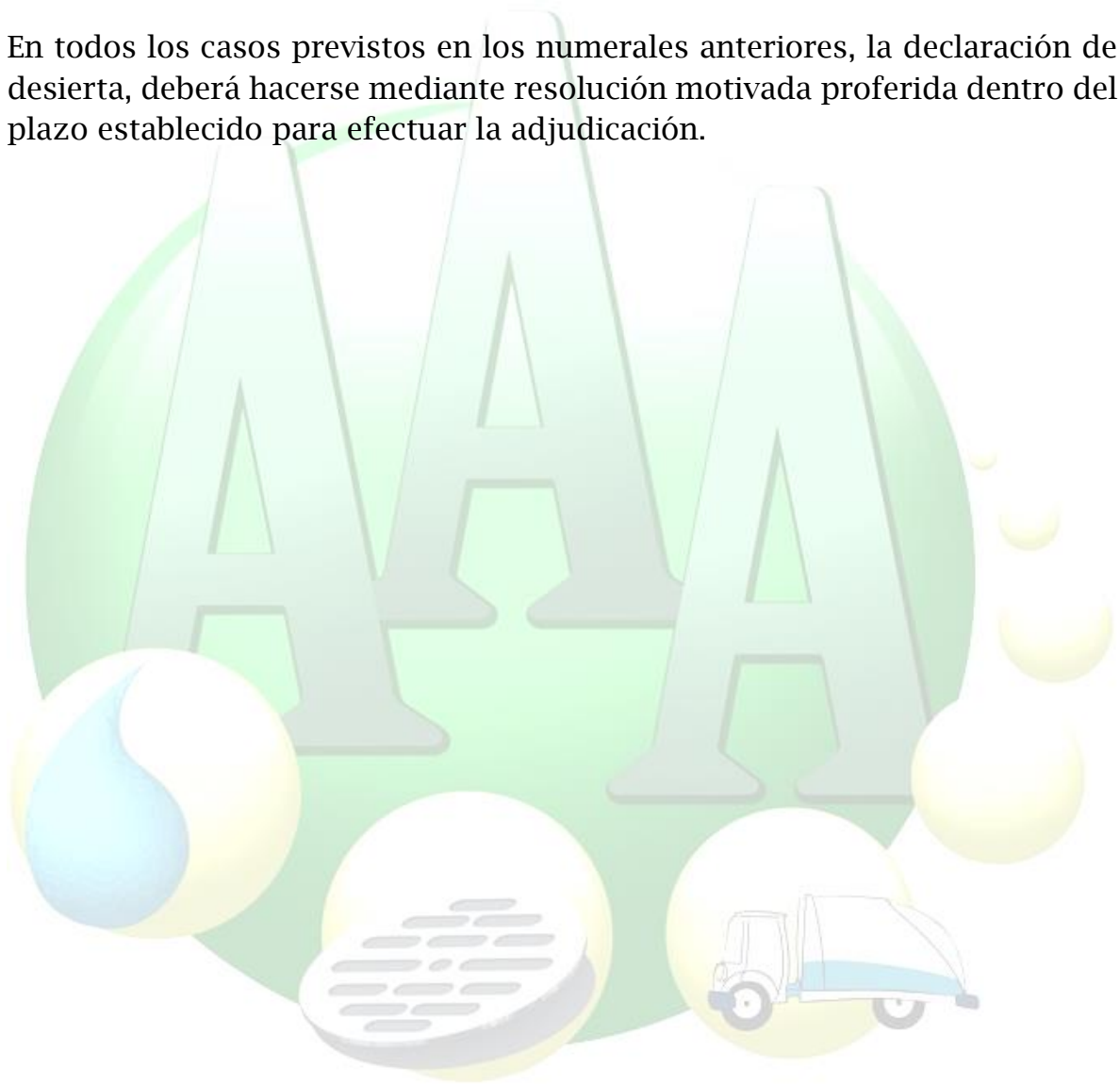
LA EMPRESA declarará desierta la contratación entre otros en los siguientes casos:

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

1. *Cuando no se presente propuesta alguna.*
2. *Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia y especificaciones técnicas suministradas por LA EMPRESA para la presente Selección.*
3. *Cuando se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre de la contratación, por parte de cualquiera de los participantes.*
4. *Todas las demás establecidas de forma expresa en los numerales contenidos en este documento.*

En todos los casos previstos en los numerales anteriores, la declaración de desierta, deberá hacerse mediante resolución motivada proferida dentro del plazo establecido para efectuar la adjudicación.





## CAPITULO IX

### ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

La adjudicación del contrato se realizará a al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte técnica y económica exigidos por LA EMPRESA. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación y se encuentre en el 1° orden de elegibilidad. La adjudicación del contrato se hará en acto privado conforme a lo indicado en el presente documento y ella se notificará personalmente al/os proponente/s favorecido/s.

#### **9.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.**

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El Consultor deberá informarse de los costos de publicación, impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

#### **9.2. FIRMA DEL CONTRATO.**

El contrato deberá firmarse dentro del período indicado en el presente proceso. Así mismo, si dentro del plazo previsto en este documento no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, LA EMPRESA adelantará las acciones legales que correspondan.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado podrá contratar, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

#### **9.3. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO.**

El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor de LA EMPRESA una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.3, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.8.

La dependencia que evidencia la presente necesidad considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía y en la medida que se corren durante la ejecución del contrato, con el fin de soportar las garantías en las diferentes estrategias y planes que permitan minimizarlos, por lo cual se fijan como garantías las siguientes

1. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Esta será para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

*indebido y la apropiación ilegítima que el CONSULTOR haga de los dineros que sean entregados en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato. **(Siempre que el oferente solicite anticipo).***

2. **CUMPLIMIENTO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.
3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato de obra objeto de seguimiento, esto, es, cinco (5) años, contados a partir de la entrega final de la obra.
4. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
5. **PÓLIZA ANEXA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual período de ejecución del contrato.

La Garantía deberá constituirse por parte del Consultor dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Municipio. La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONSULTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El CONSULTOR deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Las garantías requerirán la aprobación de la EMPRESA.

#### **9.4. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El Contrato que se firme entre el contratista y LA EMPRESA, es intransferible. Al CONSULTOR no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

El Consultor informará LA EMPRESA, el nombre de cada una de las personas que subcontratará junto con la extensión y carácter del trabajo que se le encomendará y la información adicional que permita a la misma evaluar su idoneidad. El CONSULTOR será, en todo caso, responsable solidariamente de los errores u omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derechos contra LA EMPRESA.

Si en cualquier momento LA EMPRESA, notifica que considera incompetente a cualquiera de los subcontratistas, el Consultor deberá tomar medidas inmediatas para cancelar el subcontrato. No habrá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y los subcontratistas autorizados por éste, siendo el contratista totalmente responsable por todo el trabajo que encomiende a ellos.

#### **9.5. MULTAS, CLAUSULA PENAL, SANCIONES E INDEMNIZACIONES**

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones contractuales, el Consultor se hará acreedor a las siguientes sanciones:

**MULTAS:** Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado LA EMPRESA proceda a declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las garantías que el contratista se compromete a constituir a favor de éste.

**PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagara a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato.

Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

#### **9.6. INDEMNIDAD DE LA EMPRESA**

El consultor mantendrá indemne y libre a LA EMPRESA de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

#### **9.7. CESIÓN DE DERECHOS**

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

#### **9.8. CADUCIDAD**

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por LA EMPRESA, mediante resolución motivada, conforme a los hechos constitutivos estipulados en la Ley 80 de 1993, en la cual se expresarán la causa(s) que dio lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes y la garantía respectiva.

La resolución que declare la caducidad, se notificará al Consultor afectado en la forma señalada en la ley para los actos administrativos. Contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición interpuesto ante LA EMPRESA, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación. En el caso de declararse la caducidad del Contrato, el contratista deberá pagar LA EMPRESA, una indemnización equivalente al valor de los perjuicios que éste sufra, haciendo efectivas las términos de referencia de condiciones. Sin

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

perjuicio de lo anterior y en todo caso LA EMPRESA podrá exigir al Consultor todas las indemnizaciones a que haya lugar de conformidad con la Ley. Declarada la caducidad, el Consultor no tendrá por ello derecho a indemnización alguna.

**9.9. PRORROGAS AL PLAZO**

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Consultor requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al interventor, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamentan dicha solicitud deberá determinar, si hay lugar a ella. Dicha prórroga deberá ser aprobada por y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

**9.10. IMPUESTOS Y DERECHOS**

El Consultor deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el mismo.

**9.11. VARIACIÓN EN EL PLAZO Y VALOR**

Cuando sea necesario modificar el plazo y/o el valor contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con un acta firmada entre LA EMPRESA y el contratista, previa prórroga y/o ampliación de las garantías otorgadas.

Toda prórroga del plazo, será competencia exclusiva de LA EMPRESA. En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo y valor, requerirán de las solemnidades a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

**9.12. EJECUCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL**

Una vez terminada la ejecución del Contrato a satisfacción LA EMPRESA y se procederá a realizar la respectiva liquidación con intervención de las partes, dentro del mes siguiente.

LA EMPRESA expedirá el correspondiente Certificado de Liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el Consultor ha entregado los trabajos a satisfacción.

## CAPITULO X

### DISPOSICIONES ESPECIALES Y CONDICIONES DEL CONTRATO

#### **10.1. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.**

- a. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la invitación privada, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- b. Presentar en el plazo establecido en los términos de referencia de la invitación privada, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA EMPRESA.
- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- h. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
- j. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- k. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- l. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
- n. Acoger las directrices definidas por el área competente de LA EMPRESA.
- o. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- p. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

El CONSULTOR será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a LA EMPRESA o a terceros.

#### **10.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

En virtud del contrato, LA EMPRESA se obliga a:

- a. Adelantar las acciones correspondientes para la gestión del pago ante LA EMPRESA.
- b. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONSULTOR, de conformidad con los términos de referencia de la invitación privada.
- c. Resolver las peticiones presentadas por el CONSULTOR en los términos consagrados por la Ley.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

- d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**10.5. RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONSULTOR**

**10.5.1. PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por LA EMPRESA.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos dispuestos en la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para calcular la base de cotización de los aportes parafiscales el contratista debe considerar que corresponde al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, sobre este porcentaje se calcularán el monto de los aportes que en pensiones y salud.

Con respecto a este tema los consorcios y uniones temporales, debe reiterarse lo que ya se había expuesto anteriormente; se aclarar que estas figuras por si mismas no configuran con su constitución de una persona jurídica diferente a la de sus integrantes, por tal razón y con tal y con respecto a la seguridad social, cada integrante del Consorcio deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones para con la seguridad social y aportes parafiscales.

El CONTRATISTA recibirá por parte LA EMPRESA las zonas de trabajo.

**10.6.2. ADMINISTRATIVAS**

**10.6.2.1. ASPECTOS GENERALES**

1. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el suministro.
2. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre salud ocupacional vigentes en el país.
3. Confidencialidad de la información El CONTRATISTA deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Pólizas y Garantías

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

**10.6.2.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS**

- El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la SUPERVISIÓN dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
- El CONTRATISTA deberá presentar un informe a la SUPERVISIÓN sobre el manejo e inversión del anticipo hasta la amortización total del mismo.
- El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación.
- El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

**NIT: 900375703-3**

**10.6.2.3. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**

El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la SUPERVISIÓN el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA EMPRESA.

**10.7. PAGO**

No habrá pago separado por concepto de los costos en que incurra EL CONTRATISTA para realizar en las actividades contempladas en esta sección de las especificaciones, así como tampoco por las posibles interferencias que le puedan ocasionar dichas actividades a las labores de EL CONTRATISTA. Este incluirá dichos valores y los que se deriven de posibles reparaciones, dentro de los costos indirectos contemplados para cada uno de los precios unitarios cotizados en la propuesta.



# CAPITULO XI FORMATOS





EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO N° 01 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA  
S.A.S. E.S.P.**

Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto \_\_\_\_\_

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente invitación privada, tendiente a la **[fijar objeto]**

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la presente invitación privada y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación privada del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por \_\_\_\_\_.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los términos de referencia del proceso de invitación privada, sus informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando \_\_\_\_\_ dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación privada, la propuesta y el contrato respectivamente.
4. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en los términos de referencia dentro del plazo establecido.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta invitación privada.
6. Que acepto ser notificado Por medio electrónico según los términos que fija el artículo 67 de la Ley 1437 del 2011. (O señalar si no acepta)
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
- 9.
10. Que leí cuidadosamente los términos de referencia de la invitación privada y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones,

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_de fecha \_\_\_\_\_

12. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (\_\_\_\_\_ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_

Representante Legal: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional: \_\_\_\_\_

País de Origen del Proponente: \_\_\_\_\_

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a xxxx meses

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

PLAZO total Para ejecutar el contrato:

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación privada las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Teléfono Móvil: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Firma:

Nombre:

C.C.:

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

En caso que el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no tenga la profesión definida y solicitada en los presentes términos de referencia la propuesta deberá ser abonada por un profesional que sí la tenga debidamente matriculado.

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 02  
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores  
**EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA  
S.A.S. E.S.P.**  
Uribí, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de invitación privada de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de estabilidad de la obra y un año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

-----  
-----

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo -----  
Dirección electrónica -----  
Teléfono -----  
Telefax -----  
Ciudad -----

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2018.

*(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)*

*(Nombre y firma del Representante del Consorcio)*

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 03  
MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL

Señores  
EMPRESA DE ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO DE URIBÍA  
S.A.S. E.S.P.  
Uribía, Departamento de La Guajira.

REF: Invitación privada N° para celebrar contrato de objeto

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*) y  
\_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente  
autorizados para actuar en nombre y representación de  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*) y  
\_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante*),  
respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido  
asociarnos en Unión Temporal para participar en invitación privada de la  
referencia, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por  
lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) <sup>(2)</sup>	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO <sup>(1)</sup>		
-----	-----	-----
-----	-----	-----

<sup>(1)</sup> Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

<sup>(2)</sup> El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
Teléfono \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2018.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)

Calle 13 No. 18-52 Teléfono 7177025. Uribía – La Guajira

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

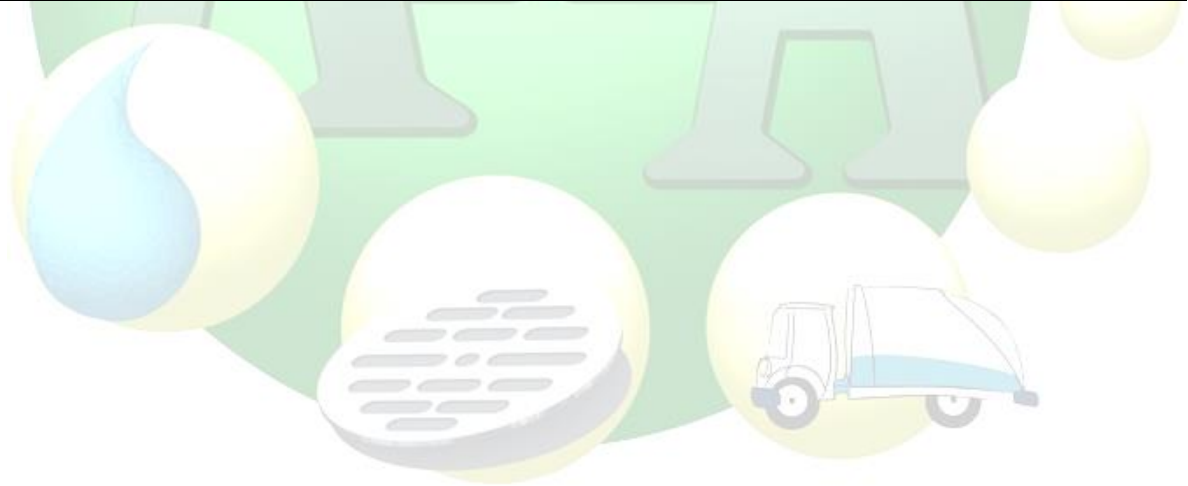
**FORMATO No. 4  
RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

Proponente: \_\_\_\_\_

(Presentar un formato por cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal)

Como formato se sugiere el siguiente, pudiendo utilizar como oferente cualquier otra que le permita registrar la información exigida en las exigencias técnicas de los términos de referencia.

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN CASO DE HABER EJECUTADO LA OBRA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJECUTADO INCLUYENDO ADICIONALES Y AJUSTES EN PESOS	VALOR EN SMMLV	CONTACTO VERIFICACION (Dirección - Teléfono)
<b>TOTAL</b>								
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES</b>								



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.

NIT: 900375703-3

FORMATO No. 5  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROCESO	INVITACIÓN PUBLICA N°	
OBJETO:		
EL SUSCRITO:		IDENTIFICADO CON:
REPRESENTANTE LEGAL DE		
<b>Manifiesto que:</b>		
<i>De acuerdo con la ley 816 del 2003 y con el fin de garantizar la reciprocidad y a apoyar la Industria Nacional, ofrezco contratar personal y adquirir material _____% Colombiano para el desarrollo de la obra.</i>		
Nombre y firma y cedula del representante legal		

**EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ASEO Y  
ENERGÍA ELÉCTRICA DE URIBÍA S.A.S. E.S.P.**

NIT: 900375703-3

**FORMATO N° 6  
PROPUESTA ECONOMICA**

CANT.	CARGO/OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL 1	DEDICACION 2	PARTICIPACION TOTAL ( mes) 3	VALOR PARCIAL (\$) ((1) + (2))*(3)= (4)
	<b>COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>				
	<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>				
1	Director de interventoría				
1	Residente de Interventoría				
2	Técnico o tecnólogo en tratamiento de aguas				
	<b>COSTOS ADMINISTRATIVOS</b>				
1	Gastos de oficina				
2	Alquiler de vehículo				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO \$ 7	TIEMPO DE UTILIZACION TOTAL (8)	VALOR PARCIAL (\$) (7)*(8)= (9)
	<b>OTROS COSTOS</b>				
1	Edición de Informes (Inc. Fotografías, fotocopias, videos	mes			
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (10) = (B)				
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = C				
	IVA (19%)				
	COSTO TOTAL = (C) + (D)				

**Los anteriores valores incluyen los costos directos e indirectos de la contratación.**

**Firma del Proponente Nombre: [Insertar información]**

**Documento de Identidad: [Insertar información]**